



Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Edificio La Cordobesa Carrera 3 No.30-31 Piso 2º Telefax. 7824663
Montería - Córdoba

Acción de Tutela - Radicado No.00495–2020

Montería, abril veintidós (22) del año dos mil veinte (2020).

En memorial que antecede, **Ciro Armando Jaime Anaya**, actuando en nombre propio presenta acción de tutela contra **Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S. A.**

CONSIDERACIONES:

Al entrar a estudiar la demanda de tutela de la referencia observa el despacho que el accionante solicita la vinculación del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería a esta demanda.

Así mismo, se advierte que la pretensión aquí perseguida gira en torno a lograr que la entidad accionada de cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de febrero de 2018, proferida dentro de un proceso ordinario laboral por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, la cual según lo manifiesta el accionante en el numeral ocho de los hechos de la demanda por intermedio de apoderado judicial solicitó la ejecución.

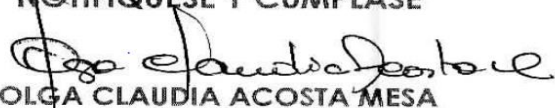
Pues bien teniendo en cuenta la necesidad existente de vincular al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería a esta demanda ya que es el encargado de ejecutar la sentencia emitida dentro del proceso ordinario laboral que dio origen a la presente demanda, lo cual como se dijo anteriormente ya fue solicitado por el accionante y como quiera en virtud del factor funcional ese despacho ostenta la calidad de superior de este despacho, no le queda otra alternativa que rechazar la presente acción de tutela y en consecuencia se procederá a remitirla a través de la Oficina de Soporte Tyba a la Oficina Judicial para que esta realice su reparto entre los Jueces del Circuito de esta ciudad.

Por lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

Rechazar la presente acción de tutela, por las razones indicadas en la parte motiva de este auto.

Remítase a través de la Oficina de Soporte Tyba a la Oficina Judicial para que esta realice su reparto entre los Jueces del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA
Jueza
(Firmado Original)

Obe.